

DECRETO N°

2308

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 5007660 -Año 1991, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor AVILA MARCELO al pago de una multa de TRENTA (30) módulos, más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 122323, se constató que en calles Catriel y Belgrano, el conductor del automóvil Renault 12, verde, R 0072317, carecía de la licencia de conductor-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 y vta. el señor MARCELO ADRIAN AVILA presenta recurso de apelación;

Que a fs. R 10 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;


Que a fs. R 10 vta. la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 627/92, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

Que cabe considerar que en el caso sub examine las manifestaciones vertidas por el imputado, en el sentido de que en el momento de labrarse el Acta de Infracción conducía sin la documentación habilitante, debido a que la tenía en su poder su señora esposa, como así una serie de consideraciones, que si bien no lo eximen de total responsabilidad, sí le sería aplicable el Artículo 185°) de la Ordenanza N° 3149/86 "falta documentación para circular";

Que de lo expuesto precedentemente, esa Asesoría Legal entiende que corresponde modificar la multa impuesta en la sentencia obrante a fs. 2 y 3 por la de QUINCE (15) módulos;

Que a fs. 10 y vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la ///
/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación ////////////////
_____ interpuesto por el señor MARCELO ADRIAN AVILA a fs. 8 y vta. del Expediente N° 5007660 -Año 1991 -Juzgado N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas, contra la sentencia de autos, en virtud de haber presentado a posteriori la documentación, motivo de la infracción de autos.-

Artículo 2°) REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia ////////////////
_____ dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 4 y 5 del Expediente N° 5007660 -Año 1991, por la cual condena al señor AVILA MARCELO al pago de una multa de TREINTA (30) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 186° de la Ordenanza N° 3149/76, REDUCIENDO la multa a QUINCE (15) módulos, más las costas, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 185° de la mencionada Ordenanza.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese _____ al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

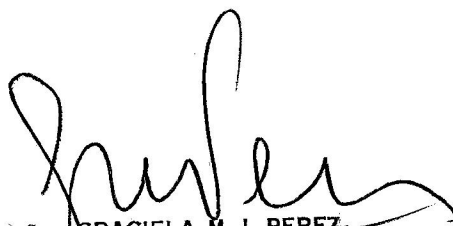
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y / _____ **de Obras y Servicios Públicos.-**

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín _____ **Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-**

D.C.G.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ